

001



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2014IE0001090



Bogotá, D.C,

PARA: **LUIS FELIPE HENAO CARDONA**
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Evaluación a la Gestión por Dependencias.

Cordial y respetuoso saludo;

Dando cumplimiento a lo establecido en La Ley 87 de 1993, Artículo 12 Literales d, e y f; Ley 909 de 2004¹ Artículo 39, Decreto 3571 de 2011, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, Evaluación de la Gestión por Dependencias, labor que fue realizada por funcionarios de la Oficina de Control Interno, entre el 2 y el 30 de Enero del corriente año (Anexo)

De igual manera me permito informarle que esta evaluación se encuentra publicada en la intranet de la Entidad.

Agradecemos su atención al presente informe, y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

GERMAN MORENO

Anexos: (Lo anunciado 15 folios)

Copia: Dr. German Córdoba Ordoñez -Secretario General MVCT
Dra. Constanza Martínez Guevara-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Elaboró: jjaramillo
Revisó: gmoreno
Fecha: 30 de Enero de 2014

¹ ARTICULO 39. OBLIGACIÓN DE EVALUAR. Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.

Handwritten notes: 04 FEB. 2014 10:17 AM

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3925

www.minvivienda.gov.co

Handwritten notes: Julián Jaramillo feb 4/14 10:10 a.m. 03 FEB. 2014 9:25

